

Acta nº 7

Sesión ordinaria del Pleno día 28 de junio de 2012.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil doce, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D. José Antonio Manrique Martorell (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromis per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 6/2012, de 31 de mayo
2. SECRETARÍA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
3. SECRETARÍA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
4. SECRETARÍA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

5. URBANISMO.- Modificación Puntual nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana, artículo 3.2.19.d) de las Normas Urbanísticas.
6. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del Grupo Municipal Compromís para el aplazamiento del pago de tasas e impuestos a desempleados.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la reclamación a la Generalitat del pago de las deudas e intereses del plan de ajuste municipal.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la fusión obligatoria de municipios.
9. BIENESTAR SOCIAL.- Expediente sobre la adhesión del ayuntamiento de Paiporta al acuerdo marco de colaboración suscrito entre la federación valenciana de municipios y provincias (FVMP), la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socio educativa con menores infractores.
10. EDUCACIÓN.- Moción Grupo Municipal Compromís solicitando modificación del proyecto del Centro Cultural para ubicar en el mismo el Centro de Formación de Personas Adultas y más espacio dedicado a la Juventud.
11. MOCIONES
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 6/2012, DE 31 DE MAYO.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 6/2012, de 31 de mayo.

D^a. Isabel Martín solicita que se rectifique en la reseña de su intervención en el punto trece del orden del día, primer párrafo, la expresión “Francia” y se sustituya por “Bankia”.

D. José Antonio Manrique solicita que se rectifique en la reseña de su primera intervención en el punto séptimo del orden del día la expresión “mención al partido popular y al partido socialista” por “mención al partido socialista”. Se incluya en la reseña de la deliberación del punto veinte del orden del día, como un segundo párrafo “El portavoz del grupo socialista, D. José Antonio Manrique se congratula por el buen funcionamiento de la oficina de valenciano, y felicita a la Técnico de la misma por la labor que está realizando”. Y en la reseña de la deliberación del punto veintiuno del orden del día, párrafo primero, pide que se rectifique la expresión “en un reciente titular del Diario Levante se decía” por la expresión “en un reciente artículo que ha publicado en el Diario Levante, ponía como titular”; en el segundo párrafo de esa misma intervención se rectifica “ergo prótesis” y se sustituya por “exo prótesis”; y en la versión en valenciano de la misma deliberación, párrafo tercero, se sustituya la expresión “van a ser deus de riqueza” por “van a ser fons de riqueza”.

El Pleno de la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 6/2012, de 31 de mayo, en los términos que figuran en el borrador de la misma, con las rectificaciones que han quedado reseñadas.

2°.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 6.819 al 8.541	1.723
Salida	Del 7.393 al 8.903	1.511

El Pleno queda enterado.

3°.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Decretos con numeración general del Ayuntamiento, año 2012	Nº 168 al 216
--	---------------

El Pleno queda enterado.

4°.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
10	5 de junio de 2012
11	20 de junio de 2012

El Pleno queda enterado.

5°.- URBANISMO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, ARTICULO 3.2.19.D) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS.

Por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 5 de noviembre de 1998 se aprobó

definitivamente la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU). El art. 3.2.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General modificado por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 2 de junio de 2005 (BOP nº 254 de 26 de octubre de 2005) regula los aparcamientos y en concreto la letra d) la dotación mínima de aparcamiento para usos terciarios en suelo urbano, estableciendo lo siguiente:

“d) La dotación mínima de aparcamiento para actividades comerciales de uso alimentario en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 25 m² de superficie destinada a zona de ventas, sin minorar por el espacio utilizado para mobiliario. El resto de superficie de 1 plaza cada 50 m² construidos. Dicha vinculación puede llevarse a término en el interior del edificio o en edificios colindantes a una distancia de 50 m., desde el eje de la puerta de acceso al garaje y las medianeras del local o edificio habilitado. Quedará exenta de reserva la zona de carga y descarga.

La dotación mínima para actividades comerciales de uso no alimentario será de 1 plaza cada 50 m².

La dotación mínima para otros usos terciarios distintos de los anteriormente regulados, en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 100 m².

Quedará exento de reserva de plaza de aparcamiento los locales comerciales tipo A).

Las presentes reservas de aparcamiento serán de aplicación de aplicación al suelo urbano consolidado, siguiéndose las reservas de aparcamiento en suelo urbanizable terciario, según lo dispuesto en el art. 13 del Anexo del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.”

A la vista de la dificultad que plantea la aplicación del indicado artículo en las actividades de uso alimentario por tener que efectuar una doble reserva que, sólo se da en este uso, se propone que las actividades comerciales de uso alimentario en suelo urbano tengan una reserva de aparcamiento de 1 plaza cada 25 m² de la superficie destinada a zona de ventas, sin minorar por el espacio utilizado por el mobiliario, quedando el art. 3.2.19 d) redactado de la siguiente manera:

“d) La dotación mínima de aparcamiento para actividades comerciales de uso alimentario en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 25 m² de superficie destinada a zona de ventas, sin minorar por el espacio utilizado como mobiliario. Dicha vinculación puede llevarse a término en el interior del edificio o en edificios colindantes a una distancia de 50m., desde el eje de la puerta de acceso al garaje y las medianeras del local o edificio habilitado. Quedará exenta de reserva la zona de carga y descarga.

La dotación mínima para actividades comerciales de uso no alimentario, en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 50 m².

La dotación mínima para otros usos terciarios distintos de los anteriormente regulados, en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 100 m².

Quedará exento de reserva de plaza de aparcamiento los locales comerciales tipo A).

Las presentes reservas de aparcamiento serán de aplicación exclusivamente al suelo urbano consolidado, sin perjuicio de las reservas de aparcamiento en suelo urbanizable que serán las que se establezcan en la legislación vigente.”

A tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la LUV, esta modificación afecta a la ordenación pormenorizada al ser esta la que incluye las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, regulándose las condiciones de la edificación sobre y bajo rasante, tales como la edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análoga.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LUV en relación con el art. 121.3 del ROGTU; art.22.2.c) y 47.2.11) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al municipio, siendo competencia municipal la aprobación y modificación de esta ordenación, y en concreto el Ayuntamiento Pleno.

Considerando que del art. 94 de la LUV en relación con el art. 223 del ROGTU se desprende que las modificaciones de planes generales que afecten únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con dieciocho votos a favor de los miembros de los grupos popular y socialista, y tres abstenciones de los miembros de los grupos Compromís y EU, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, para el caso de que no hayan alegaciones durante el periodo de información pública, la modificación nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en modificar el apartado d) del art. 3.2.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General, que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) La dotación mínima de aparcamiento para actividades comerciales de uso alimentario en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 25 m² de superficie destinada a zona de ventas, sin minorar por el espacio utilizado como mobiliario. Dicha vinculación puede llevarse a término en el interior del edificio o en edificios colindantes a una distancia de 50m., desde el eje de la puerta de acceso al garaje y las medianeras del local o edificio habilitado. Quedará exenta de reserva la zona de carga y descarga.

La dotación mínima para actividades comerciales de uso no alimentario, en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 50 m².

La dotación mínima para otros usos terciarios distintos de los anteriormente regulados, en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 100 m².

Quedará exento de reserva de plaza de aparcamiento los locales comerciales tipo A).

Las presentes reservas de aparcamiento serán de aplicación exclusivamente al suelo urbano consolidado, sin perjuicio de las reservas de aparcamiento en suelo urbanizable que serán las que se establezcan en la legislación vigente.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 90. 2 de la LUV, someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

TERCERO.- Determinar que una vez aprobado definitivamente se publique el texto integro del artículo modificado en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita copia del expediente a la Conselleria competente

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que se propone una modificación del Plan General en cuanto a sus determinaciones sobre reserva de aparcamientos. Actualmente los establecimientos de naturaleza no alimentaria están obligados a una reserva de un aparcamiento por cada 50 metros cuadrados, mientras los establecimientos de carácter alimentario están obligados a la

reserva de un aparcamiento por cada 25 metros cuadrados de zona de venta más uno por cada 50 metros cuadrados de las restantes zonas. Se pretende mantener la obligación de reserva de un aparcamiento por cada 25 metros cuadrados de las zonas destinadas a venta, pero suprimir la reserva adicional de un aparcamiento por cada 50 metros cuadrados de las restantes zonas, por considerar que es suficiente la primera de ellas.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Jose Antonio Manrique, expresa que su grupo va a votar a favor del dictamen, por considerar razonable que la reserva de aparcamiento se limita a la zona de venta y no a las zonas de almacenamiento o uso administrativo.

La portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, indica que en otras poblaciones la reserva de aparcamiento de los establecimientos de venta de alimentación tiene un tratamiento distinto, e incluye también la exigencia de reserva para los espacios destinados a oficinas. Considera que esta modificación está motivada por algún caso particular, y que beneficia a los grandes comercios, en perjuicio de los pequeños establecimientos, a los que se exige la reserva por toda su superficie. Por ello van a abstenerse en la votación de este dictamen, pues creen que es necesario un mayor estudio y una mejor fundamentación.

La portavoz del Grupo EU, D^a. M^a Jose Lianes, manifiesta que también va a abstenerse respecto a esta modificación del Plan General, ya que considera que la motivación debería ser más explícita, y que supone un perjuicio para los pequeños comercios.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA EL APLAZAMIENTO DEL PAGO DE TASAS E IMPUESTOS A DESEMPLEADOS.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con ocho votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Compromís, y con una abstención del grupo EU, la moción presentada por el grupo municipal Compromís para el aplazamiento del pago de Tasas e impuestos a desempleados, que seguidamente se transcribe:

“MOCIÓ

Actualment ens trobem sumits en una crisi econòmica que està fent molta febre en les famílies del nostre país. Concretament, en el nostre municipi en el mes de maig el nombre d'aturats es situava en 3.142 persones, xifra que dia a dia va fent-se major i el pitjor de tot és que cada vegada en més casos afecta a tota la unitat familiar.

La situació és alarmant. Famílies amb tots els membres desocupats i amb ínfims eríodes eríodes a l'ordre del dia. Per a aquestes persones, les taxes i impostos municipals suposen una important càrrega que en la majoria de casos resulta inasumible, especialment l'Impost de Bens Immobles (IBI), que a més a més enguany ha tornat a pujar considerablement (entre un 8 i un 15%).

La realitat és que molts d'aquests contribuents es veuen obligats a tornar els rebuts, amb l'agravament de què aquest fet els impedeix accedir a determinades subvencions i ajudes públiques

En Compromís considerem que les taxes i impostos han d'obeir a una fiscalitat progressiva i justa, tal i com hem manifestat i demanat quan s'han aprovat les ordenances fiscals d'aquest Ajuntament.

Creiem que les administracions han de ficar els mitjans per ajudar a les persones més desfavorides i donar les màximes facilitats a aquelles persones que volent complir amb les seues obligacions tributàries la situació no els ho permet.

Es per tot açò que presentem per a la consideració, debat i aprovació pel Ple dels següents acords:

1.- L'Ajuntament de Paiporta establirà un ajornament en el pagament de taxes i impostos municipals de fins 24 mesos sense interessos de demora per aquells contribuents que es troben en situació de desocupació amb una antiguitat mínima de 3 mesos.

2.- L'Ajuntament de Paiporta establirà un ajornament en el pagament de taxes i impostos municipals de fins 24 mesos sense interessos de demora per aquells contribuents membres d'unitat familiar en la qual no es supere el 75% del SMI per càpita.

3.- L'Ajuntament de Paiporta no cobrarà interessos de demora a aquells contribuents que per causes sobrevingudes no hagen pogut pagar les taxes i impostos municipals en període en voluntària de l'exercici 2012.

4.- Per tal d'obtenir els beneficis fiscals esmentats els contribuents hauran de presentar la documentació establerta pels serveis econòmics de l'Ajuntament de Paiporta."

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del Grupo Compromís, D^a Isabel Martín, defiende la moción presentada por su grupo, que tiene una finalidad muy clara: dar facilidades de pago de los tributos municipales a las personas más necesitadas. Señala que en Paiporta hay 3.142 parados, y en muchos casos se encuentran en paro todos los miembros de la unidad familiar, por lo que las tasas e impuestos municipales suponen una carga que en muchos casos no pueden asumir. Y si devuelven los recibos se convierten en deudores del Ayuntamiento, lo que les impide percibir subvenciones y ayudas públicas. Considera que la medida que contiene la moción es equitativa y justa, pues se permite el pago aplazado sin intereses de demora durante 24 meses a los desempleados durante más de tres meses y a las unidades familiares que no superen el 75% del salario mínimo interprofesional "per càpita". En cuanto al procedimiento concreto de tramitación y documentos necesarios, se remite a lo que determinen los Servicios económicos municipales.

Por parte del Grupo Socialista interviene D. Manuel Montero, quien expresa que su grupo apoya la moción presentada, pues están conformes con que el Ayuntamiento facilite todos los medios a su alcance para que las personas más necesitadas puedan hacer frente al pago de sus impuestos. Y serán los Servicios económicos municipales quienes determinarán la documentación necesaria para comprobar que la situación de necesidad de los beneficiados por esta medida es real.

La portavoz del Grupo EU, D^a. M^a Jose Lianes, expone verbalmente una enmienda a la moción presentada, siendo el contenido de la parte dispositiva de la enmienda el siguiente:

"1. L' Ajuntament de Paiporta establirà un fraccionament fins a 12 mesos dintre de l'exercici fiscal en el pagament de taxes i impostos municipals sense interessos de demora per aquells contribuents que es troben en situació de desocupació i aquelles unitats familiars les quals no superen el 75% del SMI per càpita.

2. L'Ajuntament de Paiporta no cobrarà interessos de demora a aquells contribuents que per causes sobrevingudes no hagen pogut pagar les taxes i impostos municipals en període en voluntària de l'exercici 2012.

3. Per tal d'obtenir els beneficis fiscals esmentats els contribuents hauran de presentar la documentació establerta pels serveis econòmics de l'Ajuntament de Paiporta, donant preferència a la declaració de la Renda."

Considera que los impuestos municipales tienen que pagarse, para costear los servicios que presta el Ayuntamiento, que también se encuentran en una situación económica muy grave. Y a la vez, hay que facilitar todos los medios posibles para que puedan pagar las personas más necesitadas. Por eso se propone un fraccionamiento de las deudas tributarias en doce meses sin intereses para las personas en situación de desempleo y las familias cuya renta “per cápita” no alcance el 75% del salario mínimo interprofesional. Si se concediera un aplazamiento en el pago de dos años, la situación de las personas puede mejorar o empeorar, y se encontrarán con el doble de la carga económica. Por eso considera que es mejor dar facilidades para que se pueda pagar a lo largo del año. Además de que, en otro caso, se perjudicarían los servicios municipales que reciben los vecinos. De este modo se haría factible el pago, y en los casos de personas que no pudieran pagar se estudiarían las medidas procedentes. Y considera que el documento fundamental para acreditar la situación económica debe ser la declaración de renta de toda la familia.

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, considera que la medida propuesta tiene un componente político, pero también un contenido económico que debe tenerse en cuenta. La Ley General Tributaria exige de forma imperativa que se cobren los intereses de demora en los casos de aplazamiento en el pago de tributos, por lo que sería ilegal no cobrarlos. Respecto al aplazamiento durante 24 meses que se propone en la moción, supondría amontonar la deuda tributaria de unos impuestos que son anuales. El Ayuntamiento ya está ofreciendo la posibilidad de aplazar el pago de los tributos municipales anuales durante 6 meses, pagando por ello los correspondientes intereses de demora. Esta medida la considera correcta y está funcionando bien para resolver las dificultades de pago de los contribuyentes. Está previsto incorporar esta solución, además, en la ordenanza de recaudación del Ayuntamiento, de forma que se pueda tener derecho al aplazamiento de seis meses con pago de intereses de demora, a petición de los interesados. Se aplicará también a las personas jubiladas. Aunque no se trate de ofrecer la posibilidad de pago de los tributos anuales “a la carta”, por los problemas actualmente existentes para poderla llevar a cabo, sin embargo sí que permite a los contribuyentes flexibilizar los pagos tributarios.

D^a. Isabel Martín considera que la enmienda de EU cambia totalmente la propuesta de su moción, que se convertiría en otra moción distinta, y que no son compatibles. Hay muchas familias que esperan que pase un poco de tiempo para mejorar la situación. Y si no mejora, sería tan grave que exigiría plantear otro tipo de medidas.

El portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, plantea como cuestión de forma la manera en que se ha presentado la enmienda, de forma verbal y directamente ante el Pleno, por lo que no han podido estudiarla.

D^a M^a José Lianes explica que remitió la enmienda al Grupo Compromís hace dos días, por lo que ese grupo podía haber informado al resto de los miembros de la Corporación. Y mantiene su enmienda ya que con la propuesta contenida en la moción las personas van a tener que afrontar de golpe una carga impositiva doble o triple, además del perjuicio que supone la demora en el pago para el Ayuntamiento y los usuarios de los servicios.

D^a. Isabel Martín aclara que en su moción también se comprende a los jubilados, pues podrían entrar en el punto segundo aquellos jubilados que ayudaran a otras personas de su familia, con lo que la renta “per capita” del conjunto no superaría el 75% del salario mínimo interprofesional. Son concedores de que el Ayuntamiento está realizando un aplazamiento a seis meses cobrando intereses de demora. Pero creen que sería viable el aplazamiento sin intereses, que ya han puesto en marcha otras poblaciones. El aplazamiento de 24 meses se propone para dar tiempo a que pueda cambiar la situación económica. El actual aplazamiento de seis meses que lleva a cabo el Ayuntamiento, al no estar contemplado en la ordenanza, viene a ser un favor que se hace a los contribuyentes. Y finalmente señala que los intereses de demora también pesan a la hora de pagar.

D. Manuel Montero manifiesta que la voluntad política es más importante que cualquier otra consideración. Se está diciendo que es ilegal el no cobrar intereses de demora por el aplazamiento,

pero también el Ayuntamiento está incumpliendo la Ley de morosidad en sus pagos. Reitera que en estos casos excepcionales es más importante la voluntad política, y mantiene el apoyo de su grupo a la moción. Indica que la enmienda también puede ser interesante, pero no han tenido tiempo para poder estudiarla.

D^a. M^a José Lianes insiste en que es posible no cobrar intereses.

D^a. Isabel Chisbert expresa que hay voluntad política de no cobrar los intereses, pero se han buscado soluciones que estén dentro de la Ley. También hay que tener en cuenta que si no se cobran intereses por el aplazamiento se está discriminando a quienes pagan dentro del plazo. El fraccionamiento lo está aplicando en Ayuntamiento, dentro de la Ley y en la medida que lo permite el programa informático. No obstante, se volverá a plantear a los técnicos si es posible no cobrar intereses, así como la mejora del sistema informático para permitir más flexibilidad en los aplazamientos.

D^a. Isabel Martín indica que esas aportaciones técnicas se podían haber pedido antes, teniendo en cuenta la antelación con que se ha presentado la moción. E insiste en que otros municipios no están cobrando intereses por el aplazamiento. Pone también como ejemplo la amnistía fiscal que ha aprobado el gobierno de España para los grandes defraudadores de impuestos.

El Sr Alcalde expresa que el Sr. Interventor les pasará copia del precepto que exige el pago de intereses por los aplazamientos tributarios. También señala que el porcentaje de solicitudes de aplazamiento no es tan grave como para comprometer la situación económica del Ayuntamiento, y se verá si es posible que el Ayuntamiento subvencione los intereses. Pero no pueden aprobar la moción presentada, que incumple la Ley y produciría dificultades económicas graves para la Corporación. Finalmente aclara que la enmienda presentada por EU no ha sido aceptada por los demás grupos políticos, por lo que no va a ser votada al no cumplir los requisitos de forma reglamentarios.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RECLAMACIÓN A LA GENERALITAT DEL PAGO DE LAS DEUDAS E INTERESES DEL PLAN DE AJUSTE MUNICIPAL.

El Pleno aprueba por unanimidad, la moción presentada por el grupo municipal Socialista relativa a la reclamación a la Generalitat del pago de las deudas e intereses del Plan de Ajuste Municipal, que seguidamente se transcribe:

“Tot i que pensem, que no hi ha cap intencionalitat d’empobrir més encara als ajuntaments, este està sent el resultat de les decisions preses pels governs de la Generalitat i d’Espanya.

En esta situació global de crisi, la situació econòmica i financera dels municipis valencians es troba en el límit, ja que la Llei de Règim Local Valenciana no va resoldre el seu finançament i queda pendent de les noves decisions que puguen afectar el món local des de l’Estat . Les dificultats s’agregen pel deute de la Generalitat amb els ajuntaments per d’incompliment dels diferents compromisos adquirits en els últims anys. Esta realitat compromet, encara més, la capacitat dels municipis per afrontar les seves obligacions i a les necessitats que diàriament ens demanen els nostres veïns i veïnes. Som conscients de les dificultats que tenim les administracions públiques, de fet les vivim en primera persona per la nostra proximitat als ciutadans i ciutadanes.

Parlem de les retallades de la Generalitat als ajuntaments per al conjunt de l’educació (escoles infantils, beques menjador ..), l’impagament del Pla Confiança, de la disminució d’ajudes a les entitats musicals valencianes, de la reducció de beques, de la falta de finançament en serveis socials, del boicot a la Llei de Dependència, de la reducció de places subvencionades per als centres de dia, entre d’altres.

Possiblement l'última mesura del Govern d'Espanya per a poder pagar els deutes amb els proveïdors no siga una solució tan clara per als Ajuntaments i que seran els veïns de cada poble els que hauran de suportar els interessos d'estos préstecs quan fonamentalment aquests diners els deu el Consell. I no oblidem que estos préstecs s'han sol·licitat dins el marc d'una previsió d'ingressos a llarg termini que només podran complir si la Generalitat els paga, tenint en compte que el deute del Govern Valencià amb els municipis a data d'avui supera els 4.000 milions d'euros.

D'altra banda, aquells ajuntaments que no han pogut acollir-se a aquests préstecs veuran reduïts els seus ingressos de la PIE (Participació en els Ingressos de l'Estat) a un 50%. Davant d'esta realitat, en la situació actual i tenint en compte que no s'han complert les previsions del Govern, el Partit Socialista va instar el Ministre d'Hisenda i administracions Públiques, Cristóbal Montoro, perquè s'establira un nou mecanisme que permetera a estos ajuntaments incorporar-se al sistema de finançament.

Tot això ens col·loca en el límit de les nostres possibilitats. No ens estem posicionant a la contra de cap Govern. Els ajuntaments hem fet sempre palesa la nostra lleialtat institucional, i la nostra solidaritat amb la resta d'administracions que tenen responsabilitats de govern. Però la nostra lleialtat és, en primer terme, amb els nostres veïns i veïnes, i amb els compromisos i obligacions que amb ells hem adquirit. Els demanem grans esforços econòmics amb l'increment dels preus dels serveis públics i impostos locals.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Paiporta presenta per a ser aprovat pel Ple, els següents acords:

- 1. Exigir al Consell de la Generalitat, el pagament dels deutes amb els ajuntaments derivats d'acords, subvencions i convenis que afecten el desenvolupament de competències municipals signats als últims anys, així com els imports corresponents al "Pla Confiança".*
- 2. Que la Generalitat articule els procediments legals necessaris per pagar als Ajuntaments els interessos que es generen pels préstecs sol·licitats segons el que regula el Govern d'Espanya en el Pla de Pagament a Proveïdors, i que siguen conseqüència del deute del Consell amb els municipis.*
- 3. Traslladar la present resolució al President de la Generalitat, al President de les Corts Valencianes i als síndics dels grups polítics."*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El concejal del Grupo Socialista D. Manuel Montero defiende la moción presentada, lee su exposición de motivos explica que los ayuntamientos han sido los grandes olvidados en las medidas adoptadas para el pago de las deudas atrasadas de las Comunidades Autónomas a los proveedores, pues ha n quedado fuera de ellas. Pretenden que se paguen las deudas a los ayuntamientos lo antes posible. Hasta hoy no ha habido una respuesta clara por parte de la Generalitat. Aunque no tienen los datos concretos de la deuda de la Generalitat al Ayuntamiento de Paiporta, pese a haberla pedido en comisión informativa, según sus cálculos la deuda actual puede ser de unos cuatrocientos mil euros.

La portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, considera que la deuda con este ayuntamiento debe ser muy elevada, aunque no se le han facilitado pese a haber hecho la consulta en marzo y haberlo pedido por escrito en abril, y reiterado en mayo. Considera que es necesario conocer el importe de esta deuda.

El Sr. Alcalde contesta que la deuda de la Generalitat con el Ayuntamiento, según los datos que posee, asciende a novecientos diez mil euros, y corresponde básicamente a los talleres de empleo.

La portavoz de EU, D^a. M^a José Lianes, indica que su grupo también pidió ese dato, y apoya la moción presentada para que la Generalitat asuma su responsabilidad, ya que es causante en buena medida de la situación crítica en que se encuentran muchos ayuntamientos.

La portavoz del Grupo Popular, D^a, Isabel Chisbert, expresa que su grupo votará a favor de la moción, aunque el equipo de gobierno del Ayuntamiento está haciendo toda clase de gestiones ante la Generalitat para poder cobrar las cantidades que se le debían. Consideran que es una obligación gestionar el cobro de las deudas municipales, y agradecen que se refuercen esas actuaciones mediante esta moción. La Generalitat es consciente de la necesidad de los ayuntamientos de cobrar sus deudas, y a pedido al Ministerio de Hacienda que se puedan incluir esas deudas en el Plan de pago a los proveedores.

D. Manuel Montero agradece el apoyo de todos los grupos a la moción, lo que no suele ser normal. Indica que desconocía que la deuda ascendiera a más de novecientos mil euros, cantidad lo suficientemente importante para influir muy negativamente en la falta de liquidez del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde aclara que su grupo apoya la moción pese a contener el defecto de incluir deudas por el Plan Confianza, que solo afectan a los pequeños municipios pero no al de Paiporta, en el que las actuaciones de dicho Plan son pagadas directamente a los contratistas por la Generalitat.

D^a. Isabel Martín pregunta si se va a dar la información solicitada sobre la deuda de la Generalitat al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que se les facilitará esa información, y que la cifra global es la que él ha dado.

D. Manuel Montero expresa que la deuda que inicialmente había estimado correspondía a criterio de prudencia respecto a algo que desconocía con precisión, y señala que la empresa a la que se adjudicó el Centro Cultural de Paiporta, dentro del Plan Confianza, fue a la quiebra por falta de pago.

El Sr. Alcalde precisa que esa empresa ya se encontraba en situación concursal cuando empezó las obras de Paiporta.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA FUSIÓN OBLIGATORIA DE MUNICIPIOS.

El Pleno aprueba por unanimidad, la moción presentada por el grupo municipal Socialista sobre la fusión obligatoria de municipios, que seguidamente se transcribe:

“El Consell de Ministres ha presentant, en el marc, del Programa Nacional de Reformes 2012, una agenda que contempla, entre altres, la denominada modernització i racionalització de les administracions públiques.

En el marc de la mateixa es preveu, a més d'una delimitació de les competències municipals i del seu finançament, la fusió de determinats municipis en funció del seu nombre d'habitants.

Partint del principi que qualsevol ciutadà, visca on visca, ha de disposar dels mateixos serveis de qualitat i gaudir de les mateixes oportunitats de futur, la mesura proposada hauria, en qualsevol cas, d'estar orientada a la consecució del mateix, a més de respondre a l'eficiència i l'estalvi.

No obstant això, lluny de quedar demostrat l'anterior, la fusió de municipis menuts sembla partir d'un desconeixement del dia a dia d'estes entitats, de la seua situació i de la seua importància, en molts

casos, insubstituïble tasca.

En este sentit cal recordar que no només les administracions locals han estat les que menys es van desviar de l'objectiu de dèficit el 2011, sinó que entre elles són les més menudes les que menys deute acumulen i les que han fet permanentment un exercici d'austeritat tant en l'optimització dels seus limitats recursos com en la menor o nul•la despesa en els seus òrgans de govern.

D'altra banda, la proposta de fusió de municipis sembla no tenir en compte el profund i històric sentiment identitari i de pertinença tan arrelat en la població, que contribueix a reforçar el compromís ciutadà amb els assumptes municipals, cosa que com menys es veuria dificultat en altres situacions. Un compromís que, reforçat per les àmplies possibilitats de participació que ofereix el municipi de mida reduïda, reforça i eleva els llindars de democràcia.

És per tot això, i per altres raons com la contribució a fixar la població en les zones rurals, de manera que qualsevol mesura ha d'anar encaminada tant a preservar l'entitat jurídica dels municipis com a aconseguir l'eficiència en la gestió dels serveis a la ciutadania, contribuint a aprofundir en els principis d'autonomia local i subsidiarietat, consagrats respectivament a la nostra Constitució i en la Carta Europea d'Autonomia Local.

En este sentit, més que cap a una fusió s'ha de caminar cap a una millora contínua de la gestió conjunta de serveis, a través del treball en xarxa, de la potenciació d'entitats supramunicipals i diferents fórmules associatives, així com d'una redefinició del paper de les diputacions.

PROPOSTA D'ACORD

1. *Rebutjar la fusió obligatòria de municipis*
2. *Instar el Govern Central i al Govern de la Generalitat Valenciana a agilitzar el procés de diàleg amb les respectives Federacions de Municipis i Províncies per assolir un acord en matèria de finançament i competències de les administracions locals."*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, defiende la moción, de su parte expositiva, y explica algunos extremos de su motivación, especialmente el ejemplo de democracia que supone el funcionamiento de los pequeños municipios en concejo abierto, y los servicios impropios que han asumido las diputaciones provinciales, por ejemplo la red provincial de carreteras, que se duplica a la red de carreteras de la Generalitat.

La portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, se muestra a favor de la moción presentada, ya que los ayuntamientos son las instituciones más cercanas al ciudadano, y son los pueblos pequeños quienes llevan a cabo una mejor gestión económica. Añade su parecer de que deben desaparecer las diputaciones y quedar como algo que sea pura historia.

La portavoz del Grupo EU, D^a.M^a José Lianes, apoya también la moción, principalmente por dos motivos: por considerar que la supresión de municipios solo debe realizarse de acuerdo con la voluntad de los mismos, respetando su autonomía, y no por una Ley superior. Y en segundo lugar porque los municipios realizan una gestión eficiente y directa, y debe optimizarse evitando cosas superfluas.

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, explica que el Partido Popular no pretende fusionar municipios, sino reforzar las competencias de los organismos que pueden facilitar la gestión de los pequeños municipios. Establecer unos servicios municipales obligatorios, y que los facultativos los asuma la Comunidad Autónoma. Contesta a D^a. Isabel Martín que su petición de que se supriman las

diputaciones provinciales se debe a que desconoce el trabajo que se está haciendo desde esas corporaciones, que son el órgano fundamental que refuerza los servicios de los pequeños ayuntamientos. Deben optimizarse también las mancomunidades. Insiste en que en ningún momento se ha planteado la fusión obligatoria de municipios.

El Sr. Alcalde confirma que su Grupo va a aprobar la moción, y aclara que los pueblos pequeños son quienes más necesitan de las Diputaciones Provinciales, que les prestan los servicios de secretaría e intervención, obras e inversiones, restauración del patrimonio histórico, etc. Puede ser que sobren mancomunidades y alguna consellería, pero no las Diputaciones. Se trata de evitar duplicidades de competencias de los ayuntamientos, Generalitat y diputaciones.

D. José Antonio Manrique, expone que la moción trata de evitar que vaya adelante el programa que presente el Consejo de Ministros sobre fusión de municipios, que es contrario a los principios de subsidiariedad, cercanía a los ciudadanos y funcionamiento democrático. Indica que en la Comunidad Valenciana hay más de trescientos ochenta ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes. Considera que si las diputaciones tuvieran que tener algunas competencias esas deberían ser el apoyo a los pequeños municipios, que es el sentido que deben tener. Pero las diputaciones han dispuesto de muchos recursos, que han propiciado la prestación de servicios impropios que luego se han negado a perder a favor de las comunidades autónomas que han asumido las mismas competencias. Explica el caso del Hospital General de Valencia, que se pretendió que se integrara en la red general hospitalaria de la Generalitat, y hasta hoy se han firmado convenios para unificar su funcionamiento, pero aún no está plenamente integrado y sigue dependiendo de la Diputación Provincial. Si las diputaciones dejaran de emplear recursos en la prestación de servicios impropios, podrían dedicar más dinero a los ayuntamientos.

D^a. Isabel Martín expresa que hay servicios que prestan las diputaciones que podrían llevar a cabo mejor otra clase de entidades. Aclara que su referencia a la supresión de las diputaciones provinciales tiene que ver con la moción que se está tratando, pues se trata de competencias de las administraciones locales. Si se suprimieran las diputaciones se podrían ahorrar muchos gastos de gestión, de órganos de gobierno, de asesores, etc. Por otro lado, se quieren modificar las competencias municipales en educación. Y si los ayuntamientos dejaran de atender las escuelas de sus municipios, se producirían grandes dificultades para el buen funcionamiento de los centros escolares. El Ayuntamiento no puede perder su papel de intermediario para resolver los problemas del día a día de las escuelas, por el perjuicio que ello supondría para la educación.

D^a. Isabel Chisbert aclara que no quieren que se quiten competencias a los ayuntamientos, sino que se les dote financieramente para poder atenderlas, porque en otro caso se producen remanentes negativos de tesorería y toda clase de tensiones y problemas económicos. El borrador de las medidas que se están preparando puede mejorarse mucho, y espera que la nueva ley de Régimen Local resuelva de forma adecuada todas estas cuestiones.

D. José Antonio Manrique agradece el apoyo de todos los grupos a la moción.

9º.- BIENESTAR SOCIAL.- EXPEDIENTE SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP), LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVA CON MENORES INFRACTORES.

En relación a la solicitud de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) para la adhesión del Ayuntamiento de Paiporta al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un Programa de Mediación en materia de intervención socio educativa con menores infractores, firmado en fecha 3 de marzo de 2009.

El Ayuntamiento de Paiporta ha solicitado a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social la realización de programas de atención a menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales en medio abierto, programa que hasta el momento realizaba un servicio dependiente de la propia Conselleria.

La decisión de realizar dicho programa desde el Ayuntamiento responde a que una parte importante de la población objeto tiene características comunes tanto con la del SEAFI municipal (Servicio Especializado de Atención a la Familia y la Infancia) como con la del Programa de Intervención Socioeducativa de este Ayuntamiento, dependiente de ESPAI.

De esta forma la atención socio educativa se realiza sin separar a los menores de su entorno socio familiar, utilizando los recursos normalizados del ámbito comunitario, se establece una estructura en red, y una respuesta por parte del Ayuntamiento más ágil e inmediata que beneficia la consecución de los objetivos propuestos, y la reducción significativa de los pequeños delitos cometidos por jóvenes.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Paiporta al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante, para la puesta en marcha de un Programa de Mediación en materia de intervención socio educativa con menores infractores.

SEGUNDO: Facultad al Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, para la firma del indicado convenio, así como para la presentación de cuantos documentos sean precisos para la eficacia de este acuerdo.

TERCERO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende el dictamen y explica que el ayuntamiento ya realiza tareas de prevención e intervención socioeducativa con menores, y que con este convenio se podrán adoptar determinadas medidas de una forma más ágil, suponiendo una mejora para estos servicios.

El portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, expresa que su grupo votará a favor del dictamen, con el que se aumentan las posibilidades de integración y rehabilitación de los menores infractores.

La portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín también apoya el dictamen, si bien indica que el convenio marco es del año 2009 y el Ayuntamiento podía haberse acogido antes al mismo.

La portavoz del Grupo EU, D^a. M^a José Lianes, manifiesta la conformidad de su grupo con el dictamen, pues se trata de una medida que repercutirá en un mejor servicio y en una mayor coordinación.

10º.- EDUCACIÓN.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOLICITANDO MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO CULTURAL PARA UBICAR EN EL MISMO EL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y MÁS ESPACIO DEDICADO A LA JUVENTUD.

El Pleno desestima por mayoría, con doce votos en contra de los miembros del grupo Popular, y con nueve votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís, y EU, la moción presentada por el grupo municipal Compromís solicitando modificación del proyecto del Centro Cultural para ubicar en el mismo el Centro de Formación de personas adultas y más espacio dedicado a la juventud, que seguidamente se transcribe:

“El Centre Cultural projectat per l’Ajuntament de Paiporta, dins del Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana (Decret Llei 1/2009 de 20 de febrer del Consell de la GV), planteja un edifici de 5 plantes, de les quals les dos últimes volen destinar-se a sales multiusos per a centre cultural o juvenivol, amb la següent distribució:

PLANTA TERCERA: 337,21 m²	
Sala ús polivalent	106,14 m ²
Sala música	45,44 m ²
Sala reunions	33,41 m ²
Aula Taller	35,57 m ²
Total espais	220,56 m ²
Altres (lavabos, escales...)	116,65 m ²
PLANTA QUARTA: 284,76 m²	
Cafeteria	74,80 m ²
Cuina	37,12 m ²
Vestíbul	38,75 m ²
S. exposicions	90,25 m ²
Total espais	240,92 m ²
Altres (lavabos, escales...)	43,84 m ²

La pràctica ens diu que espais multiusos poden acabar convertint-se en uns espais sobreexplotats i a vegades amb tasques prou diferents de les projectades inicialment.

Així, donat que les dos últimes plantes del Centre Cultural sumen més de 460 m² (sense comptar servicis, ascensors, escales,...) i tenint en compte que segons el DECRET 207/2003, de 10 d’octubre, del Consell de la Generalitat, pel qual s’establixen els requisits mínims dels centres docents de formació de persones adultes que impartisquen ensenyances bàsiques.[2003/10919] les necessitats mínimes no sumen més de 360 m² tal i com especifique a continuació:

- 2 aules de I Cicle (des d’alfabetització a educació bàsiques, tres nivells) mínim 40 m² = 80 m²
- 2 aules de II Cicle (Graduat Secundària, dos nivells) mínim 40 m² = 80 m²
- Aula d’ús polivalent: 40 m²
- Laboratori: 40 m²
- Aula d’informàtica: 40 m²
- Biblioteca: 40 m²
- Despatxos de direcció i coordinació (sense especificar): 2 x 20 m²= 40 m²

Tenim espais suficients per complir la normativa i resoldre les necessitats d’una bona part de la població.

A més a més, ens queden altres 100 m2, pel que podem tindre més aules destinades a tallers o ús polivalent.

Amb aquestes prioritats marcades, les aules d'ús polivalent podrien establir-se també per a ús general fixant horaris per a ús de l'escola i altres per a públic general o associacions.

Així mateix considerem que més espais per a la joventut és una necessitat imperiosa en el nostre poble i que caldria dotar-los en el nou centre cultural .

És per tot açò que proposem al Plenari de l'Ajuntament de Paiporta l'adopció dels següents

ACORDS

Que es facen les modificacions pertinents en el projecte del Centre Cultural per tal d'ubicarel Centre de formació de Persones Adultes de Paiporta en ell així com més espais dedicats a la joventut.”

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El concejal del Grupo Compromís, D. Josep Val defiende esta moción, que contiene la misma propuesta que se formuló en la sesión del Pleno de abril de 2009. La planta baja, la primera y la segunda del edificio del Centro Cultural está previsto destinarlas a la biblioteca, y la tercera y cuarta plantas son para usos polivalentes. Su grupo considera prioritario que se ubique en ellas la escuela de adultos, que ha tenido que trasladar su ubicación provisional del colegio Ausias March al Instituto nº 2, para poder dar clases de enseñanza secundaria. La escuela de adultos necesita unos trescientos sesenta metros cuadrados, y las dos plantas superiores del Centro Cultural tienen espacio suficiente para atender sus necesidades. Consideran que el Ayuntamiento tiene que rentabilizar el uso de los espacios de que dispone, especialmente en la situación de dificultad económica en que se encuentra. Indica que el Auditorio se encuentra actualmente a mínimos, por los gastos que precisa para su funcionamiento. Creen que no es práctico tener las dos plantas superiores del Centro Cultural para unos usos genéricos. Y este es el momento adecuado para introducir las modificaciones precisas en el proyecto del Centro Cultural, de modo que se adecúe para la escuela de adultos, pues las obras acaban de reanudarse. Y señala que los actuales locales de la escuela de adultos no reúnen las condiciones necesarias.

El portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Manrique, manifiesta el acuerdo de su grupo con la moción presentada, pues coinciden en que el destino de la tercera y cuarta plantas del Centro Cultural para espacios multiusos supone una grave indefinición, que debe resolverse precisamente asignando la ubicación en ellos de la escuela de adultos.

La portavoz del Grupo EU, D^a. M^a José Lianes, apoya la moción y también considera que este es el momento adecuado para resolver esta propuesta, pues todavía no están realizadas las obras. De este modo se dotará de condiciones dignas a la escuela de adultos, y también se permitirá dar a los jóvenes los espacios que necesitan.

Por parte del Grupo Popular interviene el concejal delegado del Área de Educación, D. Alejandro Gutiérrez, quien expone que han sido los equipos de gobierno del Partido Popular quienes han llevado a cabo una mejora de gran importancia en la escuela de adultos, tras muchos años de abandono por parte del Ayuntamiento, de modo que se ha creado una segunda escuela de adultos capacitada para impartir enseñanza secundaria. En cuanto a la ubicación de la escuela de adultos, se ha estado trabajando desde hace mucho tiempo. Primero se estudió la posibilidad de que se tuviera su sede en el antiguo edificio del colegio Luis Vives, desafectándolo de su anterior uso. Pero aparecieron los problemas estructurales en ese edificio que impidieron esa solución. También se han estudiado otras posibilidades para que la escuela de adultos no estuviera en plantas altas. Pero ante las dificultades en poder encontrar una solución adecuada, desde hace unos tres meses se está trabajando para ubicar la

escuela de adultos en la tercera y cuarta planta del Centro Cultural. Ya informaron de ello al Grupo Compromís cuando presentó esta moción, y le propusieron que se tramitara como una moción institucional apoyada por todos los grupos. Pero el grupo Compromís no estuvo de acuerdo, por lo que el grupo Popular votará en contra de la moción.

D. Josep Val le contesta, igual que hizo en la comisión informativa, que D. Alejandro Gutiérrez debe ser la única persona del equipo de gobierno que no explica con antelación lo que está haciendo o tiene intención de hacer, ya que hasta que no se presentó la moción no informó de las gestiones que ahora dice que se estaban realizando. No entiende por qué si la moción la ha presentado Compromís tiene que convertirse en una moción institucional. Y señala que el Grupo Popular va a votar en contra de una moción que, según ha manifestado D. Alejandro Gutiérrez, van a llevar a cabo.

D. José Antonio Manrique considera que decir que el equipo de gobierno ha aumentado la oferta de educación de adultos, es algo absurdo y supone faltar a la verdad, después de la disminución del profesorado, las manifestaciones a que ha dado lugar y el elevado número de vecinos de Paiporta que tienen que irse a las escuelas de adultos de otras poblaciones para realizar sus estudios. Tampoco entiende correcto el planteamiento que hace D. Alejandro Gutiérrez de que él trabaja por la escuela de adultos mientras los demás se dedican a hacer mociones, pues supone no entender la democracia ni el funcionamiento de la corporación. Las mociones tienen muchas veces un efecto catalizador sobre los asuntos dormidos. Y finalmente señala que ésta moción podría haberse convertido en una moción institucional de todos los grupos.

D^a. M^a José Lianes indica que también respecto al asunto de la construcción del Colegio Rosa Serrano con la financiación del Centro Cultural, podía haberse hecho una moción conjunta, y no se quiso. Y considera que es función de los grupos de la oposición trabajar presentando mociones para mejorar el bienestar de la población.

D. Alejandro Gutiérrez contesta a D^a. M^a José Lianes que la moción sobre el colegio Rosa Serrano presentaba el peligro de quedarse sin el colegio y sin el Centro Cultural. Respecto a la intervención de D. Josep Val, reitera que el equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento lleva más de cuatro años trabajando por mejorar la escuela de adultos, frente al abandono en que la tenían las corporaciones anteriores. De tres profesores se ha pasado a seis. Es cierto que el año pasado tuvo que darse un paso atrás, pero con el compromiso de volver al mismo nivel en cuanto se pueda. Solicita que el Sr. Secretario lea el informe emitido al respecto por la directora de la escuela de adultos, a lo que procede dicho secretario. El informe es de fecha 26 de junio de 2012, y su contenido es el siguiente: *"Habiéndose solicitado informe en relación a la construcción de un centro nuevo para ubicar los centros de Educación de Adultos municipales, expreso el interés presentado por la corporación desde el inicio de la primera legislatura en el año 2007, tanto por poder ofertar las enseñanzas correspondientes al Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como en tener unas instalaciones apropiadas. =Ya el, entonces, concejal de Educación D. Jordi Mocholí se comprometió a la implantación del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como medida prioritaria, para después posteriormente, poder buscar instalaciones adecuadas, tarea en la que continuó el actual concejal de Educación D. Alejandro Gutiérrez. =Como posibles ubicaciones de las nuevas instalaciones de la Escuela de Adultos municipal, se ha trabajado en: -el antiguo colegio Luis Vives; -un solar en la c/Maestro Serrano, con planta baja y piso; -el nuevo Centro Cultural. =Estos emplazamientos se desestimaron por diferentes motivos, excepto este último cuyo interés se inicia en mayo de 2011 y se intensifica el trabajo en éste desde el mes de marzo de este año."* Y finalmente responde a la intervención de D. José Antonio Manrique que haría bien en denunciar la actitud del alcalde socialista de Albal, cuyo Ayuntamiento ha aprobado un plan de ajuste que contiene el despido de trabajadores del gabinete psicopedagógico y reduciendo en los servicios educativos municipales.

D. Josep Val se sorprende de la facilidad con que el Partido Popular desvía la atención a cosas que no tienen nada que ver con lo que se está tratando, como es lo que pueda haber ocurrido en Albal. No

duda que la directora y el equipo docente de la escuela de adultos hayan tratado de mejorarla, ni que la intención del concejal de educación actual y anterior sea la mejora de dicha escuela. También él ha intentado colaborar con la directora de la escuela cuando se lo ha pedido. Pero sigue sin entender la negativa del Grupo Popular a aprobar la moción.

11º.- MOCIONES

No se presentan.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Antonio Manrique ruega que las copias de la documentación de los expedientes que van a tratarse en las sesiones, se faciliten sin demora, pues el representante de su grupo que acudió a examinar dicha documentación no pudo obtener las copias que solicitó hasta el día siguiente, al no estar el secretario.

El Sr. Secretario le contesta que ya se han dado las instrucciones correspondientes para subsanar esta incidencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil doce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset

Secretario

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2012.

Fdo. Vicente Ibor Asensi

Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset

Secretario